

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2020-MPP/A

Puno, 03 de abril de 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020 del 27 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG del 02 de abril de 2020, y;

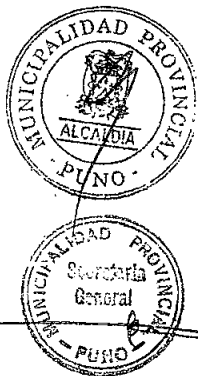
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de 13 días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, a través del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, de 27 de marzo de 2020, se ha autorizado a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; habiéndose efectuado una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Puno por la suma de S/. 200.000 (Doscientos mil con 00/100 Soles);

Que, en este contexto, a fin de que los Gobiernos Locales conduzcan el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, para las adquisiciones que efectúen en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, de fecha 2 de abril de 2020, ha dispuesto el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19" por parte de los Gobiernos Locales; siendo que en su artículo 2° prevé que los Titulares de los Gobiernos Locales o quien éste designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática a la que se refiere el artículo 1°;





Municipalidad Provincial de Puno

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. Jaime Apomayta Choque, Sub Gerente de Logística, como RESPONSABLE DEL ADECUADO REGISTRO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19" hasta que se haya concretado la última contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al CPC. Jaime Apomayta Choque, Gerente Municipal y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

